



ACUERDO DE CONCEJO N°080-2024-MDPN/CM.

Pueblo Nuevo, 12 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.

VISTO:

El OFICIO MÚLTIPLE N°01-2024 de la Comunidad Campesina de Arrieros, en el cual se solicita a la Municipalidad la donación de 20 canastas navideñas y 20 juguetes destinados a niños y niñas, en el marco de las próximas festividades navideñas, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N°01-2024, la Comunidad Campesina Arrieros solicita la donación de 20 canastas navideñas y 20 juguetes destinados a niños y niñas, con el fin de contribuir al bienestar de los niños y niñas del distrito, brindándoles alegría en una festividad tan significativa como la Navidad.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12-DIC-2024, reunidos el pleno de concejo se sustentó a debate el punto de agenda solicitado por la Comunidad Campesina Arrieros.

Que, luego de oídos las exposiciones, las explicaciones de la autoridad respectiva, tras el debate, y las deliberaciones de los regidores, agotada las intervenciones de cada uno de los integrantes del concejo municipal, se llevó adelante la votación como punto de agenda, siendo el resultado aprobado por unanimidad, el pleno del Concejo Municipal decide apoyar con la donación de 20 canastas y 20 juguetes, Y estando a lo expuesto, y a las atribuciones que le confieren el numeral 26 del artículo 9, y los 17, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la aprobación por unanimidad del voto de los miembros del Concejo Municipal:

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación de 20 canastas navideñas y 20 juguetes entre niños y niñas requerido por la Comunidad Campesina Arrieros.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a secretaria general, la distribución del presente Acuerdo de Concejo a las demás dependencias y/o áreas municipales competentes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA**

Lic. Adm. HEBERT EDGARDO GONZÁLES ARCOS
ALCALDE